

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación	760013103017 2020 00150 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Gustavo González
Demandado	Clínica Desa S.A.S, Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing S.A.S (G OCHO S.A.S.), Clínica de Occidente S.A., Clínica Rafael Uribe Uribe & Universidad Libre S.A.S y E.S.E. Hospital Universitario del Valle.
Providencia	Auto Sustanciación No. 845
Decisión	Reconoce personería y autoriza el acceso al expediente.

Es menester señalar que, ha arribado poder proveniente del abogado Luis Fernando Patiño Marín, en virtud del mandato conferido por la sociedad llamada en Garantía Liberty Seguros S.A conforme lo prevé el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, quien además solicita acceso al expediente digital del proceso de la referencia, petición a la que se accederá. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

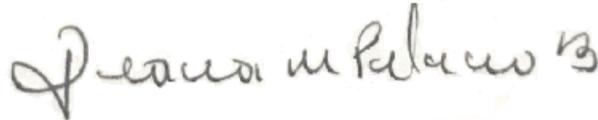
PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Luis Fernando Patiño Marín, identificado con C.C No. 16.710.946 y T.P No. 122187 del C. S de la J, para que actúe en nombre y representación de la entidad llamada en garantía Liberty Seguros S.A, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACCEDER a la petición elevada por el apoderado judicial de la entidad llamada en garantía Liberty Seguros S.A, indicando que el link de acceso al expediente es: <https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j17cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evk6ezv_rj9MmBjL-SrcQ2IB2_odR81egwt68-Cb4fZzKq?e=1CHpxJ

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __157__ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 12 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario